

 	NOTIFICACIÓN POR AVISO	Código: F-PAO-039
	Artículo 69 Ley 1437 de 2011	Versión: 05
		Página 1 de 2
		Fecha de Aprobación: 01/06/2020

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo CPACA, y teniendo en cuenta que han transcurridos cinco (5) días desde el envío de la citación, se procede a notificar por **AVISO** el contenido de la Resolución (X), Auto (), Autorización (), número 0391-21 de fecha: 08-Jun-2024, proferida por la CAS.

Al señor (a): Riquelmer Hernandez
 Identificado con cédula de ciudadanía No. _____ Expedida en: _____
 En calidad de: interesado

Contra el cual X Procede RECURSO DE REPOSICIÓN, El cual podrá interponer dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de la entrega del Aviso en el lugar de destino ó retiro del Aviso, ante:

Dirección General: _____
 Subdirección de Administración de la Oferta de los RNR disponibles, Educación Ambiental y Participación Ciudadana: _____
 Subdirección de Autoridad Ambiental: _____
 Sede de Apoyo: X

___ NO procede RECURSO DE REPOSICIÓN.

**FUNDAMENTO DEL AVISO
 PARA SER PUBLICADO EN LA PÁGINA ELECTRÓNICA Y,
 EN LUGAR DE ACCESO PÚBLICO DE LA ENTIDAD:**

Se desconoce la información sobre el Destinatario	
Fue devuelto por:	Dirección incompleta
	Dirección no existe
	Cambio de domicilio
	Persona desconocida
	Cerrado
	Rehusado
	Fallecido
	Otro

Desconocida la información del destinatario, se procede a publicar en la página web de la Entidad y en un lugar de acceso público de la Corporación Autónoma Regional de Santander CAS, el presente Aviso acompañado de la copia íntegra del acto administrativo a notificar, por el término de cinco (5) días, advirtiéndose que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del Aviso.

Fecha de Publicación en Página Web: _____
 Fecha de Publicación en Cartelera: 02-05-2023
 Fecha de desfijación del Aviso: 17-05-2023
 Número de expediente: 285-10

Aviso Original firmado por:

Nombre Blayza Gomez Quintero
 Cargo S-Substanciado

Anexo: Acto Administrativo

Mediante el registro de sus datos personales en el presente formulario usted autoriza a la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER – CAS para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos con la finalidad de que lleve el control de ingreso o asistencia, lo contacte, consulte la información registrada en otras bases de datos o archivos de cualquier entidad pública o privada, nacional o internacional, adelante trámites ante autoridades y atiende requerimientos de entidades públicas o privadas y, en general, para que la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER – CAS cumpla las demás finalidades establecidas en el aviso de privacidad publicado en <http://cas.gov.co>, el cual declara haber leído previamente al otorgamiento de la autorización. Como titular de la información tiene derecho a conocer, actualizar y rectificar sus datos personales, solicitar prueba de la autorización otorgada para su tratamiento, ser informado sobre el uso que se ha dado a los mismos, presentar quejas ante la SIC por infracción a la ley, revocar la autorización y/o solicitar la supresión de sus datos en los casos en que sea procedente y acceder en forma gratuita a los mismos. El responsable del tratamiento es la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER – CAS, ubicada en la Carrera 12 No. 9-06, San Gil, Santander PBX: (57 7) 723 8925, 7240765 correo electrónico: contactenos@cas.gov.co



Oficio RCA N° ___ RC.1059.2023

Socorro, 02/06/2023 10:59 AM

Señor:

RIQUELMER HERNANDEZ

Predio Santa, Vereda San Joaquín

Confines- Santander

ASUNTO: NOTIFICACIÓN POR AVISO (Artículo 69 del C.P.A.C.A.)

Cordial saludo,

La oficina de Apoyo Sede Regional Comunera de la Corporación Autónoma Regional de Santander en aplicación al artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar por Aviso el siguiente acto administrativo.

Resolución RCA No 0391-21 de Junio 08 de 2021 del expediente No. 68755-00285-10 expedido por la sede de apoyo Regional Comunera, "Por el cual se Ordena el Archivo de un Expediente y se Dictan Otras Disposiciones"

Lo anterior, como consecuencia de la imposibilidad de efectuar la notificación personal prevista en los artículos 68 y 69 del Código de procedimiento Administrativo y de lo contencioso Administrativo al señor **RIQUELMER HERNANDEZ**, en consideración a que no se presentó a surtir dicha diligencia de notificación personal.

El acto Administrativo señalado, del cual se acompaña copia íntegra se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente hábil al RECIBO del presente aviso.

Atentamente,

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

WBEIMAR HERNANDO PÉREZ BELTRÁN
Jefe Sede Regional de Apoyo Comunera CAS

Expediente 68755-00285-10		
	NOMBRE	FIRMA
Proyectó	Brayan Ramirez Quintero	
Revisó	Ing. Wbeimar Hernando Pérez Beltrán	



SA367-1



ST-CER944508



SC3264-1



OF.PRINCIPAL- SAN GIL
Carrera 12 N° 9-06
Barrio La Playa
Tel: (607) 7238925 - 7240765- 7235668
Celular: (311)2039075
contactenos@cas.gov.co



BUCARAMANGA
Calle 36 N° 26-48
Edificio Sura Oficina 303 Int 01
Tel:(607) 7238925 Ext.4001-4002
Celular:(31 0)8157695
casbucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA
Calle 48 con Cra 28 esquina
Barrio Palmira
Tel:(607)7238925 Ext.5001-5002
Celular:(31 0)8157696
mares@cas.gov.co



MÁLAGA
Carrera 9 N° 11-41
Barrio Centro
Tel:(607)7238925 Ext.6001-6002
Celular:(31 0)2742600
malaga@cas.gov.co

SOCORRO
Calle 16 N° 12-38
Tel:(607)7238925
Ext.2001-2002
Celular:(31 0)6807295
socorro@cas.gov.co

VÉLEZ
Carrera 6 N° 9-14
Barrio Aquileo Parra
Tel: (607)7238925 Ext.3001-3002
Celular:(31 0)8157697
velez@cas.gov.co



CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER -CAS- SEDE DE APOYO REGIONAL COMUNERA

RESOLUCIÓN RCA No. 10391-21

“Por la cual se Declaran Cumplidas unas Obligaciones, se ordena el archivo de un expediente y se dictan otras disposiciones”

08 JUN 2021

El Coordinador de la Sede Regional de Apoyo Comunera de la Corporación Autónoma Regional de Santander, en uso de sus atribuciones legales otorgadas mediante Resolución DGL No. 1103 de noviembre 25 de 2014, y

CONSIDERANDO

Mediante oficio No 0253 MD - COMAN, radicado ante la Corporación Autónoma Regional de Santander CAS, el día 18 de Marzo de 2010, se puso en conocimiento una Tala indiscriminada en la rivera de una fuente hídrica en la finca del señor RIQUELMER HERNÁNDEZ, con el fin de preparar el terreno para la siembra de un cultivo de caña de azúcar y otras labranzas.

Mediante Auto RCA No 563-10 del 8 de Septiembre de 2010, se inicia investigación Administrativa y formulan cargos contra los señores JOSÉ GREGORIO MACÍAS DELGADO y RIQUELMER HERNANDEZ, por daño a los Recursos Naturales y a la Normatividad Ambiental.

Que el contenido del Auto RCA No 563-10 del 8 de Septiembre de 2010, fue notificado personalmente al señor RIQUELMER HERNANDEZ, el día 07 de Junio de 2011 y al señor JOSÉ GREGORIO MACÍAS DELGADO mediante Edicto fijado el día 08 de Agosto de 2011 y desfijado el día 22 de Agosto de 2011.

Mediante Auto RCA No 00363-12 del 27 de Abril de 2012 Y Auto RCA No 687-13 del 29 de Octubre de 2013, se ordena la de una visita ocular al predio rural denominado Santana, ubicado en la vereda San Joaquín, municipio de Confines-Santander, propiedad del señor RIQUELMER HERNANDEZ, con el propósito de cuantificar el daño ocasionado a los Recursos Naturales y el ambiente y consecuente con ello imponer la medida de a que haya lugar.

Mediante Resolución RCA No 01508 de Diciembre 12 de 2018, se Requirió al señor RIQUELEMER HERNANDEZ, para que en el término de sesenta (60) días calendarios contados a partir de la ejecutoria de la presente providencia, realice la siembra de ciento cincuenta (150) árboles de especies nativas propias de la región los cuales deberán ser sembrados dentro del predio de su propiedad denominado Santana, ubicado en la vereda San Joaquín del municipio de Confines-Santander, a los cuales deberá realizarse mantenimiento trimestral durante tres años, consistentes en siembra, abonamiento, fertilización, control fitosanitario, podas de formación y resiembra y Advertir al señor RIQUELMER HERNANDEZ, que debe retirar de la zona de protección forestal de la Quebrada Innominada el cultivo de caña establecido dentro del predio y tendrá que realzar el aislamiento de esta área a treinta (30) metros a lado y lado del cauce de la fuente hídrica, deberá hacerse con postes cada tres metros de distancia del uno al otro y tres cuerdas de alambres de púas.

La Resolución RCA No 01508 de Diciembre 12 de 2018, fue notificada personalmente al señor RIQUELMER HERNANDEZ, el día 22 de Noviembre de 2019.

Que mediante memorando RCA No 0132-2021 del 28 de Abril de 2021, el Jefe Sede de Apoyo Regional Comunera y designo personal técnico, para la práctica de visita de



NK-072-1



3264-1SC



OS-CER168465



367-1SA



contactenos@cas.gov.co



Línea Gratuita 01 8000 917600

OF. PRINCIPAL – SAN GIL

Carrera 12 N° 9 - 06 Barrio La Playa
Tel: 7238925 - 7240765 - 7235668
Celular: (311)2039075
contactenos@cas.gov.co

BUCARAMANGA

Carrera 26 N° 36 - 14
Edificio Fénix Oficina 501
Tel: 7238925 Ext. 4001 - 4002
Celular: (310)8157695
casbucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA

Calle 48 con Cra 28 esquina
Barrio Palmira
Tel: 7238925 Ext. 5001 - 5002
Celular: (310)8157696
mares@cas.gov.co

MALAGA

Calle 12 N° 9 - 14
Edificio Comparta Piso 3
Tel: 7238925 Ext. 6001 - 6002
Celular: (310)2742600
malaga@cas.gov.co

SOCORRO

Calle 16 N° 12 - 38
Tel: 7238925
Ext. 2001 - 2002
Celular: (310)6807295
socorro@cas.gov.co

VÉLEZ

Carrera 6 N° 9 - 14
Barrio Aquileo Parra
Tel: 7238925 Ext. 3001 - 3002
Celular: (310)8157697
velez@cas.gov.co



0391-21

08 JUN 2021

Inspección Ocular al sitio de interés y se emitió Concepto Técnico 0123-21 de Mayo 21 de 2021, del cual se transcriben algunas partes de interés:

(...) En cumplimiento de lo ordenado en el Memorando RCA No 0132-2021 del 28 de Abril de 2021, se practicó visita de seguimiento al sitio de interés, el día 14 de Mayo del 2021, observando y constatando lo siguiente:

Para acceder al predio rural denominado Santana, ubicado en la vereda San Joaquín en jurisdicción del municipio Confines, se toma la vía nacional Socorro- Oiba, después de la Estación de Servicio Confines, en el kilómetro 22 se toma la vía del costado izquierdo que conduce a la vereda San Joaquín, en un recorrido de 10 minutos en moto, se encuentra un portón verde que es la vivienda del predio de interés.

El predio rural denominado Santana, ubicado en la vereda San Joaquín, en jurisdicción del municipio Confines, de propiedad del señor **RIQUELMER HERNÁNDEZ RANGEL**, cuenta con una extensión superficial aproximada de treinta y dos (32) hectáreas, las que se encuentran cultivadas en café caña de azúcar y potreros, cuenta con casa de habitación.

Actividades	Latitud	Longitud	Altura
Siembra de los Árboles	6° 20' 27,53"	-73° 15' 32,91"	1588 msnm
Delimitación Franja Forestal Punto 1	6° 20' 28, 73"	-73° 15' 32,22"	1582 msnm
Delimitación Franja Forestal Punto 2s	6° 20' 28, 092"	-73° 15' 34,03"	1595 msnm
Delimitación Franja Forestal Punto 3	6° 20' 27, 64"	-73° 15' 33,61"	1588 msnm

Se realizó un recorrido por el sitio objeto de la queja, donde se evidencia que el sitio se encuentra recuperado, la franja forestal protectora de la quebrada innominada, se halla con abundante vegetación arbórea, está fuente hídrica discurre a fas quebradas La Guayacana y Aguilitas

Se evidencia que el señor **RIQUELMER HEMÁNDEZ RANGEL**, realizo la siembra de ciento cincuenta (150) árboles de las especies Galapo (*Albizia carbonaria*), Guamo (*Inga sp*), Aro (*Trichanthera gigantea*), los cuales se encuentran establecidos dentro de cultivos de café del predio Santana; presentando buen desarrollo foliar, ya que cada tres (3) meses, les han realizado abonamientos, plateos y podas de formación, para brindar un buen desarrollo a la plantación; dichos arboles presentan una altura promedio de seis (6) metros, con una edad de siembra de aproximadamente seis (6) años.

Se observa que la franja forestal proyectora de la Quebrada Innominada que discurre por el predio Santana, posee cerca de cerramiento con tres (03) hilos de alambra de puas con postes de madera cada tres (03) metros.

Que realizada la visita en el predio rural denominado Santana, ubicado en la vereda San Joaquín del municipio de Confines-Santander donde se realizó la tala, cuenta con una topografía plana y se localiza en la parte media del predio en mención, los terrenos ha sido recuperados y no presenta procesos erosivos.

Que el señor **RIQUELMER HEMÁNDEZ RANGEL**, retiro la zona de protección forestal de la Quebrada Innominada, el cultivo de caña establecido en el área aferente, actualmente se encuentran cultivos de café con abundante vegetación (...).

Realizada la visita de inspección ocular al predio rural denominado Santana, ubicado en la vereda San Joaquín del Municipio de Confines-Santander se evidencia que el sitio se encuentra recuperado, la franja forestal protectora de la Quebrada Innominada, se halla con



NK-072-1



3264-1SC



OS-CER168456



367-1SA



cas.gov.co



contactenos@cas.gov.co



Línea Gratuita 01 8000 917600

OF. PRINCIPAL – SAN GIL
Carrera 12 N° 9 - 06 Barrio La Playa
Tel: 7238925 - 7240765 - 7235668
Celular: (311)2039075
contactenos@cas.gov.co

BUCARAMANGA
Carrera 26 N° 36 - 14
Edificio Félix Oficina 501
Tel: 7238925 Ext. 4001 - 4002
Celular: (310)8157695
casbucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA
Calle 48 con Cra 28 esquina
Barrio Palmira
Tel: 7238925 Ext. 5001 - 5002
Celular: (310)8157696
mares@cas.gov.co

MALAGA
Calle 12 N° 9 - 14
Edificio Comparta Piso 3
Tel: 7238925 Ext. 6001 - 6002
Celular: (310)2742600
malaga@cas.gov.co

SOCORRO
Calle 16 N° 12 - 38
Tel: 7238925
Ext. 2001 - 2002
Celular: (310)6807295
socorro@cas.gov.co

VÉLEZ
Carrera 6 N° 9 - 14
Barrio Aquileo Parra
Tel: 7238925 Ext. 3001 - 3002
Celular: (310)8157697
velez@cas.gov.co



0391-21

08 JUN 2021

abundante vegetación arbórea, esta fuente hídrica discurre a las Quebradas La Guayacana y Aguilitas.

Que durante el recorrido por el predio rural denominado, denominado Santana, ubicado en la vereda San Joaquín del Municipio de Confines-Santander, donde se realizó la tala, cuenta con una topografía plana y se localiza en la parte media del predio en mención, los terrenos han sido recuperados y no presenta procesos erosivos.

Que durante la visita se pudo determinar que el señor **RIQUELMER HEMÁNDEZ RANGEL**, dio estricto cumplimiento en lo ordenado con en el Artículo Primero de la **Resolución RCA No 01508-18 de fecha 12 de Diciembre de 2018**, en lo concerniente a realizar siembra de ciento cincuenta (150) árboles de especies nativas propias de la región los cuales deberán ser sembrados dentro del predio de su propiedad denominado Santana, ubicado en la vereda San Joaquín del municipio de Confines-Santander, a los cuales deberá realizarse mantenimiento trimestral durante tres años, consistentes en siembra, abonamiento, fertilización, control fitosanitario, podas de formación y resiembra.

Que durante la visita se pudo determinar que el señor **RIQUELMER HEMÁNDEZ RANGEL**, dio estricto cumplimiento en lo ordenado con en el Artículo Primero de la **Resolución RCA No 01508-18 de fecha 12 de Diciembre de 2018**, en lo concerniente a retirar de la zona de protección forestal de la Quebrada Innominada el cultivo de caña establecido dentro del predio y tendrá que realzar el aislamiento de esta área a treinta (30) metros a lado y lado del cauce de la fuente hídrica, deberá hacerse con postes cada tres metros de distancia del uno al otro y tres cuerdas de alambres de púas.

Que en este orden de ideas y considerándose que han transcurrido más de Once (11) años sin que este despacho haya hecho efectivo las posibles sanciones aplicables al caso en concreto y habida cuenta que los requerimientos efectuados en los actos administrativos notificados en debida forma a la parte interesada ya fueron cumplidos; este Despacho considera que no existe fundamento de hecho ni de derecho para continuar con las actuaciones en el presente tramite, por consiguiente, se ordenará la cancelación y archivo del expediente 68755-00285-10, tal como se resolverá en la presente Resolución.

Que la Ley 1437 de 2011, estipula; Artículo 3°. Principios. Las actuaciones administrativas se desarrollarán, especialmente, con arreglo a los principios del debido proceso, igualdad, imparcialidad, buena fe, moralidad, participación, responsabilidad, transparencia, publicidad, coordinación, eficacia, economía y celeridad.

Que el Artículo 31 Numeral 2 de la Ley 99 de 1.993, le señaló a las Corporaciones Autónomas Regionales, la función de ejercer como máxima autoridad ambiental en el área de su jurisdicción de acuerdo a las normas de carácter superior y conforme a los criterios y directrices trazadas por el Ministerio del Ambiente.

Que mediante Resolución DGL No. 00001103 del 25 de noviembre de 2014, Artículo Segundo, Numeral 11 y 12, la Dirección General de la CAS, delegó a los Jefes de las Sedes Regionales de Apoyo, surtir las siguientes funciones entre otras: Atender, ordenar, asesorar y proveer la información a los usuarios y comunidades asentadas en el área de la Jurisdicción de la oficina, para que puedan adelantar con diligencia los trámites y gestiones previstas en las normas al ambiente, recibir, atender y efectuar el reparto de las solicitudes y quejas de los usuarios de la Jurisdicción.

Que en mérito de lo expuesto,



NK-072-1



3264-1SC



OS-CER168456



367-1SA



OF. PRINCIPAL – SAN GIL
Carrera 12 N° 9 - 06 Barrio La Playa
Tel: 7238925 - 7240765 - 7235668
Celular: (311)2039075
contactenos@cas.gov.co

BUCARAMANGA
Carrera 26 N° 36 -14
Edificio Fénix Oficina 501
Tel: 7238925 Ext. 4001 - 4002
Celular: (310)8157695
casbucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA
Calle 48 con Cra 28 esquina
Barrio Palmira
Tel: 7238925 Ext. 5001 - 5002
Celular: (310)8157696
mares@cas.gov.co

MALAGA
Calle 12 N° 9 -14
Edificio Comparta Piso 3
Tel: 7238925 Ext. 6001 - 6002
Celular: (310)2742600
malaga@cas.gov.co

SOCORRO
Calle 16 N° 12 - 38
Tel: 7238925
Ext. 2001 - 2002
Celular: (310)6807295
socorro@cas.gov.co

VÉLEZ
Carrera 6 N° 9 -14
Barrio Águileo Parra
Tel: 7238925 Ext. 3001 - 3002
Celular: (310)8157697
velez@cas.gov.co



RESUELVE

08 JUN 2021

10391721

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar cumplidas las obligaciones impuestas mediante las Providencias de la Resolución RCA No 01508-18 de fecha 12 de Diciembre de 2018, Artículo Primero en lo concerniente a realizar siembra de ciento cincuenta (150) árboles de especies nativas propias de la región los cuales deberán ser sembrados dentro del predio de su propiedad denominado Santana, ubicado en la vereda San Joaquín del municipio de Confines-Santander, a los cuales deberá realizarse mantenimiento trimestral durante tres años, consistentes en siembra, abonamiento, fertilización, control fitosanitario, podas de formación y resiembra.

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar cumplidas las obligaciones impuestas mediante las Providencias de la Resolución RCA No 01508-18 de fecha 12 de Diciembre de 2018, Artículo Primero en lo concerniente a retirar de la zona de protección forestal de la Quebrada Innominada el cultivo de caña establecido dentro del predio y tendrá que realizar el aislamiento de esta área a treinta (30) metros a lado y lado del cauce de la fuente hídrica, deberá hacerse con postes cada tres metros de distancia del uno al otro y tres cuerdas de alambres de púas.

ARTÍCULO TERCERO: Cancélese el número de expediente 68755-00285-10 y archívese, dejándose las respectivas constancias en los libros de radicación y base de datos de la Corporación.

ARTÍCULO CUARTO: Por la Oficina de Atención al Público de la CAS, en atención a lo consagrado en el Artículo 67 de la Ley 1437 de 2011, notifíquese personalmente el contenido de la presente providencia al señor RIQUELMER HERNANDEZ, quien se puede ubicar en el predio Santa, ubicado en la vereda San Joaquín, Municipio de Confines-Santander. Hágase entrega de una copia para su conocimiento.

De no ser posible la notificación personal, se deberá proceder de conformidad a lo dispuesto en los Artículos 68 y 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente Resolución, procede Recurso de Reposición, ante la Sede Regional de Apoyo Comunera de la Corporación Autónoma Regional de Santander, el cual podrá interponerse dentro de los siguientes diez (10) días hábiles a la fecha de notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

[Handwritten signature]

WBEIMAR HERNANDO PÉREZ BELTRÁN

Coordinador Sede Regional de Apoyo Comunera CAS

Exp. 68755-00285-10 Tala.		
	NOMBRE	FIRMA
Proyectó	Karen Johanna Ardila Ariza	[Handwritten signature]
Revisó	Sandra Paola Cala	[Handwritten signature]
Vo. Bo.	Wbeimar Hernando Pérez Beltrán	[Handwritten signature]



NK-072-1



3264-15C



OS-CER168456



367-15A



OF. PRINCIPAL – SAN GIL
Carrera 12 N° 9 - 06 Barrio La Playa
Tel: 7238925 - 7240765 - 7235668
Celular: (311)2039075
contactenos@cas.gov.co

BUCARAMANGA
Carrera 26 N° 36 - 14
Edificio Fénix Oficina 501
Tel: 7238925 Ext. 4001 - 4002
Celular: (310)8157695
casbucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA
Calle 48 con Cra 28 esquina
Barrio Palmira
Tel: 7238925 Ext. 5001 - 5002
Celular: (310)8157696
mares@cas.gov.co

MALAGA
Calle 12 N° 9 - 14
Edificio Comparta Piso 3
Tel: 7238925 Ext. 6001 - 6002
Celular: (310)2742600
malaga@cas.gov.co

SOCORRO
Calle 16 N° 12 - 38
Tel: 7238925
Ext. 2001 - 2002
Celular: (310)6807295
socorro@cas.gov.co

VÉLEZ
Carrera 6 N° 9 - 14
Barrio Aquileo Parra
Tel: 7238925 Ext. 3001 - 3002
Celular: (310)8157697
velez@cas.gov.co